

Quito, 19 de Mayo de 2009

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Quito.-

22 MAY 2009
ESCANEAR

Superintendencia de
Compañías

20 MAYO 2009

CAU

Superintendencia de
Compañías

20 MAYO 2009

Jose M. 27400

Registro de Sociedades

C.C.O. OK.

Juan Carlos Peñafiel, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **BBR REPRESENTACIONES Cía. Ltda.**, por medio de la presente, pongo en su conocimiento la cesión de participaciones llevada a cabo en el capital de mi representada; conforme consta en la escritura pública de Cesión de Participaciones celebrada ante Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román, el 30 de diciembre del 2008 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 11 de mayo del 2009. (adjunta)

Uno) El doctor José Rafael Bustamante Espinosa y la señora María Dolores Crespo cedieron a favor de la doctora María Fernanda Saa-Jaramillo Marquez de la Plata, una (1) participación de un dólar de los Estados Unidos de América;

Dos) La señora María Clara Bustamante Zaldumbide cedió a favor de la doctora María Fernanda Saa-Jaramillo Marquez de la Plata, una (1) participación de un dólar de los Estados Unidos de América,

Tres) La compañía Bustamante & Bustamante Patente & Marcas Cía. Ltda. cedió a favor de la compañía CAOL WORLDWIDE TRADING S.A. trescientas noventa y ocho (398) participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La cesión de participaciones ha sido debidamente aprobada por la Junta Socios y registrada en el Libro de Participaciones a mi cargo.

En virtud de la cesión de participaciones realizada, el capital de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
CAOL WORLDWIDE TRADING S.A.	USD\$ 398,00	398
MARIA FERNANDA SAA- JARAMILLO MARQUEZ DE LA PLATA	USD\$ 2,00	2
TOTAL	USD\$ 400,00	400

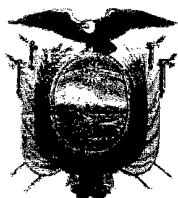
Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Así mismo solicito, que una vez que se encuentre registrado, se me confiera una nómina de socios actualizada.

Atentamente,

Dr. Juan Carlos Peñafiel
Gerente General

CESIÓN INGRESADA
SE OTORGA NÓMINA
21/05/09 m.



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

B30

CESION DE PARTICIPACIONES REPRESENTACIONES CIA, LTDA.

QUE OTORGA: JOSÉ BUSTAMANTE ESPINOSA Y OTROS

A FAVOR DE: MARÍA FERNANDA SAA-JARAMILLO MÁRQUEZ DE PLATA Y OTRA

CUANTÍA; USD. 400,00

DI COPIAS

ESCRITURA NUMERO: QUINTE Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO
J.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, ante mi Doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, Comparecen por una parte, a la celebración de la presente Escritura Pública, por una parte en calidad de CEDENTES Uno) Los cónyuges José Rafael Bustamante Espinosa y María Dolores Crespo, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí; Dos) La señora Mana Ciara Bustamante Zaldumbide, por sus propios y personales derechos; Tres) La compañía Bustamante & Bustamante Patentes & Marcas Cía. Ltda., debidamente representada por su presidente ejecutivo y representante Legal el doctor José Rafael Bustamante Espinosa, conforme al nombramiento que se adjunta; y en calidad de CESIONARIAS: Uno) La doctora María Fernanda Saa-Jaramillo Márquez de la Plata, por sus propios y personales derechos; Dos) La compañía CAOL WORLDWIDE TRADING SA debidamente representada por su Gerente General el señor Juan Carlos Peñañiel Revelo,

conforme al nombramiento que como documento habilitante se adjunta. Los comparecientes en las calidades que comparecen, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil casados, a excepción de la señora María Clara Bustamante que es de estado civil viuda y soltero el señor Juan Carlos Peñafiel, domiciliados en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo Registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la cual conste la presente cesión de participaciones contenida al tenor siguiente: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben la presente escritura pública por una parte en calidad de CEDEMTES: Uno) Los cónyuges José Rafael Bustamante Espinosa y María Dolores Crespo, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí; Dos) La señora María Clara Bustamante Zaldumbide, por sus propios y personales derechos; Tres) La compañía Bustamante & Bustamante Patentes & Marcas Cía. Ltda., debidamente representada por su presidente ejecutivo y representante legal el doctor José Rafael Bustamante Espinosa, conforme al nombramiento que se adjunta; y en calidad de CESIONARIAS: Uno) La doctora María Fernanda Saa-Jaramillo Márquez de la Plata, por sus propios y personales derechos; Dos) La compañía CAOL WORLDWIDE TRADING S.A. debidamente representada por su Gerente General el señor Juan Carlos Peñafiel Revelo, conforme al nombramiento que como documento habilitante se adjunta.- Los comparecientes en las calidades que comparecen, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil casados, a excepción de la señora María Clara Bustamante que es de estado civil viuda y soltero el señor Juan Carlos Peñafiel.- CLÁUSULA SEGUNDA:



NOTARIA 16



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

ANTECEDENTES.- a) La compañía BBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el veintiséis de marzo del año dos mil cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el quince de abril del dos mil cuatro. b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía BBR Representaciones Cía. Ltda., reunida el veintiocho de noviembre de dos mil siete, resolvió por unanimidad autorizar la transferencia de participaciones del doctor José Rafael Bustamante Espinosa y la señora María Clara Bustamante Zaldumbide a favor de la doctora María Fernanda Saa; así como de las participaciones de la compañía Bustamante & Bustamante Patente & Marcas Cía. Ltda. a favor de la compañía CAOL WORLDWIDE TRADING S.A.; conforme consta del Acta de Junta General que se adjunta como documento habilitante al presente instrumento público.- **CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-**

Por los antecedentes expuestos, en virtud de este acto: el doctor José Rafael Bustamante Espinosa y la señora María Dolores Crespo ceden y transfieren a favor de la doctora María Fernanda Saa-Jaramillo Marquez de la Plata, una (1) participación de un dólar de los Estados Unidos de América; la señora María Clara Bustamante Zaldumbide cede y transfiere a favor de la doctora María Fernanda Saa-Jaramillo Marquez de la Plata, una (1) participación de un dólar de los Estados Unidos de América, la compañía Bustamante & Bustamante Patente & Marcas Cía. Ltda. cede y transfiere a favor de la compañía CAOL WORLDWIDE TRADING S.A. trescientas noventa y ocho (398) participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por lo tanto en virtud de la cesión de participaciones que antecede, el nuevo cuadro de distribución del capital es el siguiente: XX

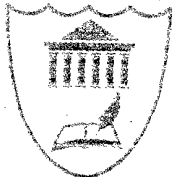
SOCIO	CAPITAL	NUMERO DE
-------	---------	-----------

	SUSCRITO y PAGADO	PARTICIPACIONES
CAOL WORLDWIDE TRADING S.A.	USD\$ 398,00	398
MARIA FERNANDA SAA- JARAMILLO MARQUEZ DE LA PLATA	USD\$ 2,00	2
TOTAL	USD\$ 400,00	400

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones por común acuerdo de las partes es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden al valor nominal de las aportaciones en el capital social, valores que ha sido pagado por las Cesionarias a favor de los Cedentes de contado, quienes por tanto renuncian actual e irrevocablemente a formular cualquier reclamo de pasado, presente o futuro, en contra de Las Cesionarias, ni de los sucesores o representantes de sus derechos, por este o por cualquier otro concepto.- **CLÁUSULA QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta de las CESIONARIAS.- **CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Como consecuencia de todo lo anterior, Las Cesionaria comparece a la celebración de esta Escritura Pública, acepta la transferencia de participaciones hechas a su favor, por así mejor convenir a sus intereses.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN, DOMICILIO Y COMPETENCIA.-** Las partes renuncian a su domicilio y en primera instancia en caso de controversia o diferencia derivada de este contrato, será resuelta con la asistencia de un mediador de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se



NOTARIA 16



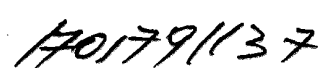
NOTARIA DECIMO SEXTA

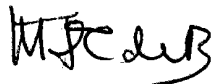
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas: a. Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. b. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. c. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. d. El Tribunal Arbitral estará integrado por (uno o tres árbitros). e. El procedimiento arbitral será confidencial. f. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.- **CLÁUSULA OCTAVA: REGISTRO Y LEGALIZACIÓN DE LA CESIÓN EFECTUADA** .- Usted Señor Notario se servirá ordenar tomar nota de esta cesión y transferencia de participaciones sociales tanto al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad ante el respectivo protocolo.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, firmada por la doctora Verónica Ruales Diaz, con matrícula profesional número nueve mil doscientos veinte y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso; leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario se afirman y ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-


JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE ESPINOSA


C.C.



MARÍA DOLORES CRESPO

C.C. 170391655-9



MARÍA CLARA BUSTAMANTE ZALDUMBIDE

C.C. 1703824761



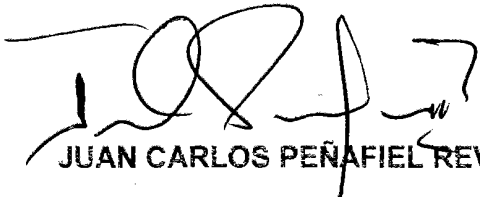
JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE ESPINOSA

C.C. 1701791137



MARÍA FERNANDA SAA-JARAMILLO MARQUEZ DE LA PLATA

C.C. 170586940-0



JUAN CARLOS PEÑAFIEL REVELO

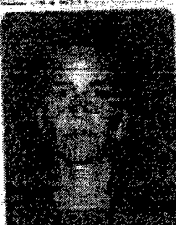
C.C. 170907951-9



EL NOTARIO

[illegible]

Wiscarb



SUBSIDIARIA

JENACEE COMESTIBLE

CINABRE CHESSE

MED CORREA

CHATELAIN

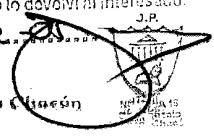
INDUSTRIAL

18/02/71

REN 0941933

En un expediente de número 10 del Canton Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a ... 30.12.2011 ... J.P.
[Signature]

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA N° 170179113-7
 BUSTAMANTE ESPINOSA JOSE RAFAEL
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 25 NOVIEMBRE 1953
 006- 0323 08469 M.
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1953



[Signature]

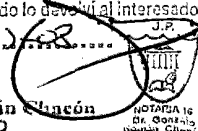
ECUATORIANA***** V8334V122-
 CASADO MARIA D CRESPO
 SUPERIOR ABOGADO
 ROQUE BUSTAMANTE
 REBECA ESPINOSA
 QUITO 26/04/2004
 26/04/2016
 1012273

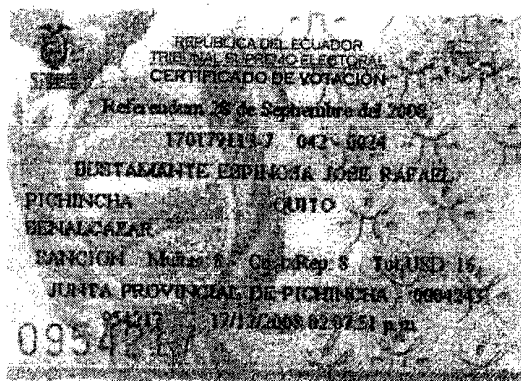


172-0023 1701791137
 BUSTAMANTE ESPINOSA JOSE RAFAEL
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 PARROQUIA

En mi calidad de Notario 15 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es PIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
 Quito, a ... 30.12.08 ...

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO





En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a...32...12...2008...

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 EXPEDIENTE GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSADO

CIUDADANÍA: 170907951-9
PENAPIEL REVELO JUAN CARLOS
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 21 JUNIO 1974
 COT- 0061 04901 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ BARRERA 1974




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2000

171-0026
 NUMERO
PENAPIEL REVELO JUAN CARLOS

1709079518
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 LA VIOLETA
 PARAGUAY

QUITO
 CANTON


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 15 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
 Quito, a...30...12...02...

Dr. Gonzalo Román Cuacon
 NOTARIO



EQUATORIANA*****

V444314442

SOLTERO

SUPERIOR

DR. JURISPRUDENCIA

WILSON MIGUEL PENAFIEL

INES YOLANDA CECILIA REVELD

QUITO

11/09/2008

11/09/2008

REN 0314027



NOTARIA 15
Dr. Gonzalo
Román Chacón

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió
su obligación de sufragar en el

REFERÉNDUM

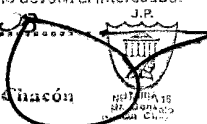
28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

En mi calidad de Notario 15 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a 30-12-08

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170586940-0

SAA JARAMILLO MARQUEZ DE LA PLATA MARIA FERNANDA

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARRO /CONCEPCION/

25 NOVIEMBRE 1965

FECHA DE NACIMIENTO

REC. CIVIL 002-3 0284 01364 E

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARRO /CONCEPCION/ 1965

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V4343V4242

CASADO JOSE AUGUSTO ELAZAR CARBONELL

SUPERIOR ABOGADO

RAMIRO SAA JARAMILLO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

PILAR MARQUEZ DE LA PLATA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 12/09/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

12/09/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0314128



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

160-0333 NÚMERO

1705869400 CEDULA

SAA JARAMILLO MARQUEZ DE LA PLATA

MARIA FERNANDA

PICHINCHA

PROVINCIA

CHAMBOREZ

CANTÓN

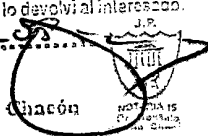
[Firma]

PARTE DE LA JUNTA



En mi calidad de Notario 15 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a... 30... 12... 08

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA BBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**

REUNIDA EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2007

En la ciudad de Quito, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil siete, siendo las 09h00, se reúne la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía BBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., en sus oficinas ubicadas en la Av. Patria E4-41 y Av. Amazonas, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	Representante	CAPITAL SUSCRITO y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
JOSE RAFAEL BUSTAMANTE ESPINOSA		USD\$ 1,00	1
MARIA CLARA BUSTAMANTE ZALDUMBIDE		USD\$ 1,00	1
BUSTAMANTE & BUSTAMANTE PATENTES & MARCAS CIA. LTDA.	Jose Rafael Bustamante Espinosa	US\$ 398,00	398
TOTAL		USD\$ 400,00	400

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto:

PUNTO UNO.- Conocimiento, análisis y adopción de transferencia de participaciones propuesta por los socios José Rafael Bustamante Espinosa, María Clara Bustamante Zaldumbide a favor de María Fernanda Saa-Jaramillo.

PUNTO DOS.- Conocimiento, análisis y adopción de transferencia de participaciones propuesta por la socia la compañía Bustamante & Bustamante Patente & Marcas Cía. Ltda. a favor de la compañía CAOL WORLDWIDE TRADING S.A.

Preside esta sesión el doctor José Rafael Bustamante, quien actúa como Presidente Ad-hoc y como secretaria Ad-hoc actúa la señora Verónica Ruales Díaz.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

El presidente, una vez que se ha constatado que existe el quórum legal y estatutario, declara instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de conformidad con lo establecido por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, procediendo en consecuencia a conocer el primer punto de acuerdo al orden del día para el cual se reúne esta Junta:

PUNTO UNO.- Conocimiento, análisis y adopción de transferencia de participaciones propuesta por los socios José Rafael Bustamante Espinosa y María Clara Bustamante a favor de María Fernanda Saa-Jaramillo.

Toman la palabra los socios doctor José Rafael Bustamante Espinosa y la señora María Clara Bustamante Zaldumbide proponiendo a la Junta la decisión de transferir la totalidad de sus aportes sociales que les corresponden en el capital social de la compañía representadas en dos participaciones, divididas en una participación que le corresponden al doctor José Rafael Bustamante Espinosa, y una participación correspondiente a la Señora María Clara Bustamante Zaldumbide, las cuales se transfieren en su totalidad a favor de la doctora María Fernanda Saa-Jaramillo.

Luego de varias deliberaciones, los socios acuerdan por unanimidad, aprobar la transferencia de participaciones que son propietarios los socios doctor José Rafael Bustamante Espinosa y la señora María Clara Bustamante Zaldumbide a favor de la doctora María Fernanda Saa-Jaramillo.

PUNTO DOS.- Conocimiento, análisis y adopción de transferencia de participaciones propuesta por la socia la compañía Bustamante & Bustamante Patente & Marcas Cía. Ltda. a favor de la compañía CAOL WORLDWIDE TRADING S.A.

Toman la palabra el doctor José Rafael Bustamante Espinosa en su calidad de representante legal de la compañía Bustamante & Bustamante Patente & Marcas Cía. Ltda. proponiendo a la Junta la decisión de transferir la totalidad de su aporte social que le corresponde en el capital social de la compañía representada en trescientas noventa y ocho participaciones, a favor de la compañía CAOL WORLDWIDE TRADING S.A.

Luego de varias deliberaciones, los socios acuerdan por unanimidad, aprobar la transferencia de participaciones que es propietaria la compañía Bustamante &

Bustamante Patente & Marcas Cía. Ltda. a favor de la compañía CAOL
WORLDWIDE TRADING S.A.

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc concede un receso
para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente
somete a consideración de la Junta el Acta, la misma que es aprobada por
unanimidad.

El Presidente Ad-Hoc levanta la sesión a las 10 horas.



José Rafael Bustamante E.
Socio
Presidente Ad-Hoc

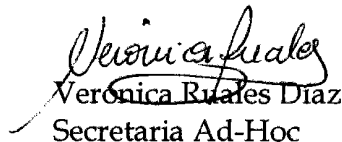


María Clara Bustamante Z.
Socia

Por: Bustamante & Bustamante
Patente & Marcas Cía. Ltda.
Socia

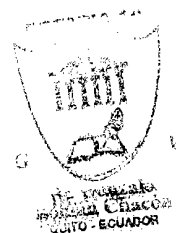


José Rafael Bustamante E.
Presidente Ejecutivo



Verónica Ruales Díaz
Secretaria Ad-Hoc

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
BUSTAMANTE & BUSTAMANTE PATENTES Y MARCAS CIA. LTDA.
REUNIDA EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2007**



En la ciudad de Quito, el día de hoy 27 de noviembre del 2007, a las quince horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la intersección de las Avenidas Patria y Amazonas, Edificio Cofiec, piso 4, se reúnen los socios de la compañía BUSTAMANTE & BUSTAMANTE PATENTES Y MARCAS CIA. LTDA.:

SOCIO	Capital Suscrito y Pagado	No. de Participaciones
Juan Carlos Bustamante	USD\$ 26.109,00	652.725
José Rafael Bustamante	USD\$ 39.163,00	979.075
Roque Bernardo Bustamante E.	USD\$ 13.055,00	326.375
María Clara Bustamante	USD\$ 26.109,00	652.725
Enrique Chiriboga Barba	USD\$ 11.604,00	290.100
TOTAL	USD\$ 116.040,00	2.901.000

Por encontrarse presente la totalidad del Capital suscrito y pagado de la compañía, los Socios resuelven por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1. Autorizar al Presidente Ejecutivo de la compañía a ceder la totalidad de participaciones de propiedad de la compañía, que posee dentro del capital de la compañía BBR Representaciones Cía. Ltda., a favor de la compañía CAOL WORLDWIDE TRADING S.A.**

Preside esta sesión el doctor José Rafael Bustamante, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía y actúa como Secretaria Ad-Hoc la abogada Verónica Ruales Díaz.

El Presidente, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social pagado de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, en sesión extraordinaria, de conformidad con la Ley de Compañías vigente, y dispone que se proceda a conocer el orden del día convenido.

- 1. Autorizar al Presidente Ejecutivo de la compañía a ceder la totalidad de participaciones de propiedad de la compañía, que posee dentro del capital de la compañía BBR Representaciones Cía. Ltda., a favor de la compañía CAOL WORLDWIDE TRADING S.A.**

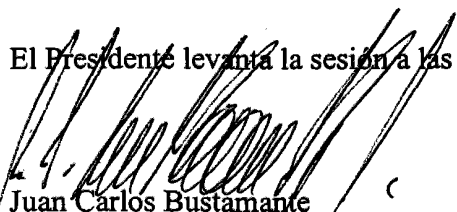
El Presidente informa que es de interés de la compañía, ceder las 398 participaciones que posee la compañía dentro del capital de la compañía ecuatoriana BBR Representaciones Cía. Ltda., a favor de la compañía CAOL WORLDWIDE TRADING S.A.

②

Luego de una breve deliberación, la Junta de Socios resuelve por unanimidad, autorizar al Presidente Ejecutivo de la compañía Doctor Jose Rafael Bustamante, a ceder las 398 participaciones que posee la compañía dentro del capital de la compañía ecuatoriana BBR Representaciones Cía. Ltda., a favor de la compañía CAOL WORLDWIDE TRADING S.A. Así mismo autoriza al Presidente Ejecutivo a suscribir todos los documentos que sean necesarios para perfeccionar la mencionada cesión.

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede 20 minutos de receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

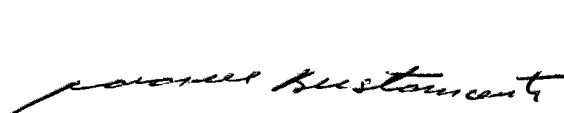
El Presidente levanta la sesión a las 16h00 horas.



Juan Carlos Bustamante
Socio



José Rafael Bustamante E.
Presidente - Socio



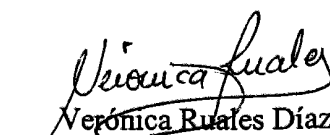
Roque Bernardo Bustamante E.
Socio



María Clara Bustamante
Socia



Enrique Chiriboga Barba
Socio



Verónica Ruales Díaz
Secretaria Ad-Hoc

BUSTAMANTE & BUSTAMANTE PATENTES Y MARCAS CIA. LTDA.

Quito, 29 de Enero de 2008

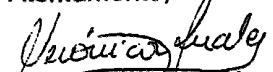
Señor Doctor
JOSE RAFAEL BUSTAMANTE ESPINOSA
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que el Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **BUSTAMANTE & BUSTAMANTE PATENTES Y MARCAS CIA. LTDA.**, reunida el día de hoy, tuvo acierto de designarle a usted, **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por el tiempo estatutario de UN año, a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del Presidente Ejecutivo se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la compañía. La representación legal, judicial y extrajudicial la ejerce el Presidente Ejecutivo.

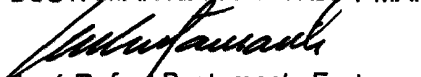
La compañía **BUSTAMANTE & BUSTAMANTE PATENTES Y MARCAS CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, el 28 de mayo de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 28 de junio de 1999.

Atentamente,


Verónica Ruales Díaz
Secretaria Ad-Hoc

Quito, 29 de Enero de 2008

Con esta fecha acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de **BUSTAMANTE & BUSTAMANTE PATENTES Y MARCAS CIA. LTDA.**


José Rafael Bustamante Espinosa
C.C. 170179113-7

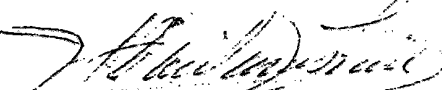
Certifico que la firma del doctor José Rafael Bustamante Espinosa es la misma que en todos sus actos públicos y privados.


Verónica Ruales Díaz
Secretaria Ad-Hoc

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de 00 fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.
Quito a, 18 ABR 2008

Con esta fecha, el suscrito, el presente
DA ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito
documento bajo el No. 139
de Nombramiento Tomo No. 9 FEB. 2008
Quito, a 9 FEB. 2008



REGISTRO MERCANTIL

Dr. HECTOR CAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

CAOL WORLDWIDE TRADING S.A.

Quito, 28 de noviembre del 2007

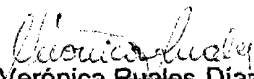
Señor
JUAN CARLOS PEÑAFIEL REVELO
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que el Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CAOL WORLDWIDE TRADING S.A., reunida el día de hoy, tuvo acierto de designarle a usted, GERENTE GENERAL de la compañía, por el tiempo estatutario de DOS años, a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del Gerente General se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la compañía. Usted reemplaza en sus funciones al señor Javier Neira. La representación legal la ejerce el Gerente General conjuntamente con el Presidente.

La compañía CAOL WORLDWIDE TRADING S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el trece de noviembre del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el nueve de enero del dos mil cuatro.

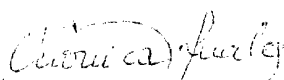
Atentamente,


Verónica Ruales Díaz
Secretaría Ad-Hoc

Quito, 28 de Noviembre del 2007
Con esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de CAOL WORLDWIDE TRADING S.A.


Juan Carlos Peñafiel Revelo
C.C. 1709079579

Certifico que la firma del señor Juan Carlos Peñafiel Revelo es la usa en todos sus actos públicos y privados.


Verónica Ruales Díaz
Secretaria Ad-Hoc

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 577 del Registro de Nombramientos Tomo No. 39

Quito a 17 ENE. 2008

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Cayula Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, SE TRATA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR: JOSE BUSTAMANTE ESPINOSA Y OTROS; A FAVOR DE: MARIA FERNANDA SAA-JARAMILLO Y OTRA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO EL DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.

 **NOTARIA DECIMO SEXTA**
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

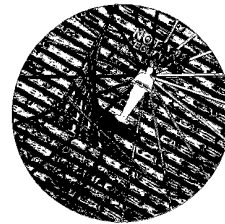
DR. GONZALO ROMAN CHACON

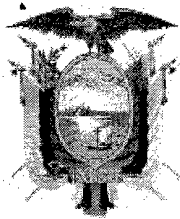
Nº 079203

RAZON: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el treinta de diciembre del dos mil ocho, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía BBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., otorgada ante suscrito Notario, el veintiséis de marzo del dos mil cuatro, por medio de la cual el doctor JOSE RAFAEL BUSTAMANTE ESPINOSA Y OTROS, Ceden y transfieren sus participaciones sociales que poseen en esta compañía a favor de MARIA FERNANDA SAA-JARAMILLO MARQUEZ DE LA PLATA y OTRO.- Quito, a dos de marzo del dos mil nueve.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **972** de REGISTRO MERCANTIL de quince de abril del dos mil cuatro, a fs. 817 vta, tomo 135 correspondiente a la compañía “ **BBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, once de mayo de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng